

#### GERENCIA NACIONAL JURIDICA

## **CIRCULAR No. 042/2013**

La Paz, 26 de febrero de 2013

REF: RESOLUCION ADMINISTRATIVA

MDPYEP/RITEX N° 001.2013 DE 01/02/2013 DEL VICEMINISTERIO DE COMERCIO INTERNO Y EXPORTACIONES, SOBRE RETIRO VOLUNTARIO Y DEFINITIVO DE RITEX DE LA

EMPRESA POLAR TEXTIL S.A.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa MDPYEP/RITEX Nº 001.2013 de 01/02/2013, del Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones, sobre retiro voluntario y definitivo de RITEX de la empresa Polar Textil S.A.

Ø

MJPP/dja.-ANB2013-2272



# POTOCOPIA LEGALIZADA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones

La Paz, 0 1 FEB 2013

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MDPYEP/RITEX/Nº

001.2013

TEMA: RETIRO VOLUNTARIO Y DEFINITIVO DEL RITEX DE LA EMPRESA POLAR TEXTIL S.A.

#### VISTOS:

La solicitud presentada por la Empresa POLAR TEXTIL S.A., con domicilio legal en la Av. Estructurante – ALP. Ex Parque Industrial Nº 200 Zona Barrio Lindo de la ciudad del Aito, Registro en FUNDEMPRESA Nº 00013586 y Número de Identificación Tributaria 1006767024, y todo lo que por ver convino.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Texto Ordenado del Reglamento del Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo RITEX (Decreto Supremo Nº 25706 y sus modificaciones) regula el Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo – RITEX, en el marco de las normas de la Ley Nº 1489 de 16 de abril de 1993 (Ley de Desarrollo y Tratamiento Impositivo de las Exportaciones) y de la Ley Nº 1990 de 28 de julio de 1999 (Ley General de Aduanas).

Que el artículo 20 del capítulo VI del indicado Texto Ordenado regula el procedimiento y requisitos del retiro voluntario del Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo-RITEX.

Que mediante Resolución Administrativa Nº 0007/2010 de 11/02/2010, emitida por el entonces Ministerio de Producción y Microempresa a través de su Viceministerio de Comercio y Exportaciones, incorporó al Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo - RITEX a la **EMPRESA POLAR TEXTIL S.A.** 

Que mediante Resolución Administrativa MDPyEP/RITEX/Nº 021/2010 de 29/10/2010 se modificó los Artículos 2,3,4,5 y 6 de la Resolución Administrativa Nº 0007/2010 de 11/02/2010.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Informe GNJGC/DGLJC Nº 33/2013 de 07 de enero de 2013, emitido por la Gerencia Nacional Jurídica de la Aduana Nacional, concluye que de acuerdo al reporte remitido por las Gerencias Regionales, Unidades Legales y Administraciones de Aduana, las empresas POLAR TEXTIL S.A. E I&I Inversiones Industriales S.R.L. con NIT 16678625 no registran deudas tributarias líquidas y exigibles con la Aduana Nacional emergentes de Resolución Administrativa o Judicial Ejecutoriada; con referencia a las operaciones RITEX, efectuadas por la Empresa POLAR TEXTIL S.A., se adjunta cuadro de reporte emitido por la Gerencia Nacional de Sistemas, que en su parte referente al estado, se establece que las operaciones realizadas se encuentran canceladas y confirmadas; por lo que recomienda remitir el informe al Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones del MDPyEP, para su conocimiento y fines consiguientes.







Que el Informe Técnico INF/VCE/2013-00539 de 17 de enero de 2013, emitido por la especialista en Desarrollo Normativo para las Exportaciones y aprobado por el Jefe de la Unidad de Regulación de Exportaciones, el Director General de Exportaciones y el Viceministro de Comercio Interno y Exportaciones; concluye que la EMPRESA POLAR TEXTIL S.A., con número de Identificación Tributaria 1006767024 solicitó mediante nota su retiro voluntario y definitivo del RITEX conforme establece el Capítulo VI (Retiro del Régimen), Artículo 20º (Retiro voluntario) del Reglamento del Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo RITEX (D.S. 25706 de 14/03/2000 y sus modificaciones), asimismo la Aduana Nacional de Bolivia en atención a la solicitud de la señalada empresa informó a este Viceministerio que la Empresa Polar Textil, S.A. no registra deudas tributarias líquidas y exigibles con la Aduana Nacional, emergentes de Resolución Administrativa o Judicial Ejecutoriada; en consecuencia, corresponde que el Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones de acuerdo al informe favorable recibido de la Aduana Nacional apruebe el retiro voluntario y definitivo de la empresa solicitante mediante Resolución Administrativa; por lo que recomienda se remita antecedentes a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para la elaboración del correspondiente informe legal y Resolución Administrativa.



V0B9/

Que el Informe Legal INF/MDP/DAJ/2013-0069 de 01 de febrero de 2013, emitido por la Abogada de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía







ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones

001.2013

Plural, concluye que la solicitud de retiro voluntario del RITEX, presentada por la Empresa **POLAR TEXTIL S.A.**, se encuentra técnica y legalmente justificada; en consecuencia su aprobación mediante Resolución Administrativa, no contraviene norma legal vigente.

Que la Empresa POLAR TELXTIL S.A., cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo 20 del Texto Ordenado del Reglamento del RITEX (Decreto Supremo Nº 25706 y sus modificaciones); por consiguiente, es necesario emitir una Resolución Administrativa que apruebe el Retiro Voluntario y Definitivo de la empresa solicitante.

#### POR TANTO

El Viceministro de Comercio Interno y Exportaciones, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo- Nº 25706 de 14 de marzo de 2000 y sus modificaciones, en ejercicio de las facultades que confiere el Decreto Supremo Nº 29894 de 7 de febrero de 2009.

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el RETIRO VOLUNTARIO Y DEFINITIVO del Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo – RITEX, de la Empresa Polar Textil S.A. con domicilio legal en la Av. Estructurante – ALP. Ex Parque Industrial Nº 200 Zona Barrio Lindo de la ciudad del Alto, Registro en FUNDÉMPRESA Nº 00013586 y Número de Identificación Tributaria 1006767024, incorporada con la Resolución Administrativa Nº 0007/2010 de 11/02/2010, modificada mediante la Resolución Administrativa Nº 021.2010 de 29/10/2010 y representada por los Sres. Jens Heymert Thomsen, Edmi Jannette Solano Gómez y Justo Valentín Zuñagua Contreras.

El RETIRO VOLUNTARIO se hará efectivo a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Ordenado del Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo-RITEX (Decreto Supremo Nº 25706 y sus modificaciones).

ARTÍCULO 2.- Remítase la presente Resolución Administrativa a la Aduana Nacional de Bolivia a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 25706 de 14 de marzo de 2000 y sus modificaciones.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

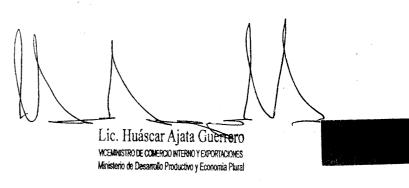
JCBP/MFOS/MPH











La Paz, Of the General Actions of the Court of the Court

Lic. Rosario Peñaloza Vélez RESPUNSABLE DE ADMINISTRACION DOCUMENTAL Ministerio de Desarrollo Productivo



La Paz, 14 de febrero de 2013 MDP/VCE/2013-0038

Señora Lic. Marlene Ardaya Vásquez Presidenta Ejecutiva a.i. ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA Presente.-



Ref.: Remisión de fotocopia Legalizada de la Resolución Administrativa Nº 001.2013 de fecha 01/02/2013 que aprueba el Retiro Voluntario y Definitivo del RITEX de la Empresa POLAR TEXTIL S.A."

De mi consideración:

Mediante la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted a objeto de poner en su conocimiento para fines consiguientes, adjunta a la presente, la Resolución Administrativa MDPyEP/RITEX/Nº 001.2013 de fecha 01/02/2013 que aprueba el retiro voluntario del RITEX de la Empresa "POLAR TEXTIL S.A.".

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración más distinguida.

Line Huascar Ajata Guerrero

ACEMANISTRO DE COMERCIO INTERNO Y EXPORTACIONES

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economia Plural

